



ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2018-SE-MDY.

Puerto Callao, 27 de agosto del 2018.

VISTO:

El Expediente Externo N° 14949-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria N° 010-2018-MDY, realizada el 27 de agosto del 2018, visto el Escrito S/N de fecha 24 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 24 de agosto del 2018, el señor regidor **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas**, solicita que se adopte las acciones correspondientes, conforme a lo dispuesto por los artículos 24° y 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidad, a fin de que se encargue provisionalmente el despacho de Alcaldía hasta que el Jurando Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los acuerdos son decisiones que toma el consejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas en el Art. 20° Inc. 4) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el Acuerdo N° 063-2018-MDY adoptado en Sesión Extraordinaria N° 010-2018-MDY del 27 de agosto del 2018, se acordó por unanimidad de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en los Artículos 9°, 24 y 25° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el Escrito S/N de fecha 24 de agosto del 2018, solicitado por el señor: **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas - Regidor de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la encargatura del despacho de Alcaldía, al primer regidor hábil, señor: **Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, hasta que el Jurado Nacional de Elecciones, le otorgue la credencial correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo, al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación del presente acuerdo, en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo, a los interesados y las partes involucradas.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
Archivo
Cc.
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
GPyR.
SGRH.
Secretaría General.
Sala de Regidores.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Bach Adm RONY DEL AGUILA CASTRO
ALCALDE